RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 100.22.484 DE 2026

(05 de noviembre de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-14-2026 DEL MUNICIPIO DE CHOACHÍ, CUNDINAMARCA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHOACHÍ, CUNDINAMARCA, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 3 y 9 del artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten, y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que orientan igualmente la actividad contractual de las entidades estatales.

Que de conformidad con los artículos 3, 23, 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, la actividad contractual debe encaminarse al cumplimiento de los fines estatales, bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva.

Que el Municipio de Choachí requiere adelantar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-14-2026, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE VIDA SENSORIAL DEL MUNICIPIO DE CHOACHÍ, CUNDINAMARCA", para mejorar la infraestructura donde se desarrollan actividades de rehabilitación, terapia y estimulación sensorial.

Que la Secretaría de Planeación y Obras Públicas estructuró los estudios previos, el análisis del sector, el Anexo 1 – Anexo Técnico, el presupuesto oficial, la matriz de riesgos y demás soportes de la contratación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que la necesidad corresponde al Plan de Desarrollo "CHOACHÍ, VAMOS POR MÁS 2024-2028", línea "VAMOS POR MÁS BIENESTAR", sector 41 – Inclusión Social y Reconciliación, programa 4104 – Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar y meta 67 – Poner en funcionamiento el Centro de Vida Sensorial, conforme a la Certificación No. 157 de 2026 del Banco de Programas y Proyectos, proyecto 202500000003049.

Que la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía es procedente conforme al artículo 2, numeral 2, literal b), de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. En atención a la naturaleza de la obra, se aplican los Documentos Tipo de Infraestructura Social del subsector Salud adoptados por la Resolución 540 de 2025 de Colombia Compra Eficiente.

Que el 23 de octubre de 2026 el Municipio publicó en SECOP I el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el análisis del sector, el proyecto de pliego y los

documentos técnicos, garantizando la publicidad y la posibilidad de formular observaciones.

Que el presupuesto oficial es de SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($63.729.643,52) M/CTE, incluidos los costos y tributos legalmente aplicables, sin anticipo ni pago anticipado.

Que la Secretaría de Hacienda Municipal expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000468 del 5 de noviembre de 2026, por valor de SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($63.729.643,52) M/CTE, con fecha límite de utilización el 31 de diciembre de 2026, con cargo al rubro 2.3.2.01.01.001.02.14 – Otros edificios no residenciales y a las tres fuentes presupuestales detalladas en la parte resolutiva. La disponibilidad certificada coincide con el presupuesto oficial del proceso.

Que dentro del término previsto se recibieron dos solicitudes de limitación territorial: una de CONSTRUCTORA BOX S.A.S., NIT 900.981.239-6, el 29 de octubre de 2026, y otra de REYNEL HARLEY ACOSTA BAQUERO, el 30 de octubre de 2026. Verificados los documentos de acreditación empresarial y el domicilio en Choachí, se cumplen los presupuestos para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas; asimismo, la Entidad ejerce la facultad de limitación territorial prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, acorde con el pliego definitivo.

Que los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, regulan las convocatorias limitadas a Mipyme, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del mismo decreto exige un acto de apertura que indique objeto, modalidad, cronograma, consulta de documentos, veedurías y respaldo presupuestal.

Que, surtida la publicidad del proyecto de pliego y verificadas las solicitudes de Mipyme, resulta procedente abrir el Proceso SAMC-14-2026 y publicar el pliego definitivo y el cronograma actualizado.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. APERTURA. Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-14-2026, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE VIDA SENSORIAL DEL MUNICIPIO DE CHOACHÍ, CUNDINAMARCA". La intervención se ejecutará en el Centro de Vida Sensorial, ubicado en la Calle 3 No. 3-41 del casco urbano de Choachí, Cundinamarca, con plazo contractual de un (1) mes, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO. El proceso se adelantará mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con el artículo 2, numeral 2, literal b), de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. Serán aplicables la Ley 80 de 1993, las disposiciones reglamentarias vigentes y los Documentos Tipo de Infraestructura Social del subsector Salud adoptados mediante la Resolución 540 de 2025, conforme a la Matriz 1 – Experiencia y demás documentos aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. PRESUPUESTO OFICIAL Y RESPALDO PRESUPUESTAL. Fijar como presupuesto oficial del proceso la suma de SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($63.729.643,52) M/CTE. El compromiso proyectado se encuentra respaldado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

	INFORMACIÓN PRESUPUESTAL
No. CDP	2026000468
Fecha	5 de noviembre de 2026
Valor del CDP	$63.729.643,52 M/CTE
Rubro	*2.3.2.01.01.001.02.14 – OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES*
Programa	4104 – Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar (sector 41 – Inclusión Social y Reconciliación).
Meta	67 – Poner en funcionamiento el Centro de Vida Sensorial. Proyecto 202500000003049.
Fuentes	260107 – SGP libre destinación: $41.801.112,72 260108 – SGP libre destinación: $10.485.589,23 260407 – SGP otros sectores: $11.442.941,57

ARTÍCULO CUARTO. LIMITACIÓN TERRITORIAL A MIPYME. En aplicación de los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, y considerando las dos (2) solicitudes oportunamente recibidas y verificadas, LIMITAR la convocatoria del Proceso SAMC-14-2026 a las Mipyme colombianas que acrediten domicilio principal en el municipio de Choachí, Cundinamarca, conforme a los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y a las reglas del pliego de condiciones definitivo. Podrán participar proponentes plurales siempre que la totalidad de sus integrantes cumpla las condiciones exigidas para la convocatoria limitada.

ARTÍCULO QUINTO. CRONOGRAMA. Adoptar el siguiente cronograma para las actuaciones posteriores a la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-14-2026, conforme al Anexo 2 – Cronograma actualizado, sin perjuicio de las modificaciones legalmente procedentes que se publiquen mediante adenda:

ACTIVIDAD	**FECHA Y HORA**	**LUGAR / MEDIO**
Publicación de la resolución de apertura y del pliego de condiciones definitivo	05/11/2026	SECOP I
Manifestaciones de interés para participar	Del 06/11/2026 al 10/11/2026, hasta las 5:30 p. m.	Correo institucional y Oficina de Contratación.
Sorteo para seleccionar hasta diez (10) interesados, si procede	11/11/2026, 10:00 a. m.	Oficina de Contratación, Alcaldía de Choachí.
Publicación de la lista de interesados seleccionados, si hay sorteo	11/11/2026	SECOP I

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR / MEDIO
Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 11/11/2026, 5:30 p. m.	Correo institucional y Oficina de Contratación.
Respuesta a observaciones al pliego definitivo	12/11/2026	SECOP I
Plazo máximo para expedir adendas	12/11/2026	SECOP I
Cierre del proceso y recepción de ofertas	17/11/2026, 8:00 a. m.	Oficina de Contratación, Calle 3 No. 3-41.
Diligencia de apertura de ofertas y acta de cierre	17/11/2026, 9:00 a. m.	Oficina de Contratación y SECOP I.
Publicación del informe preliminar de evaluación	18/11/2026, 5:30 p. m.	SECOP I. Evaluación preliminar: 17 y 18 de noviembre.
Traslado del informe preliminar, observaciones y subsanaciones	Del 19/11/2026 al 23/11/2026	SECOP I y canales del pliego.
Publicación del informe definitivo de evaluación	24/11/2026	SECOP I
Audiencia de adjudicación y decisión del proceso	25/11/2026, 10:00 a. m.	Oficina de Contratación, Alcaldía de Choachí.
Publicación del acto de adjudicación o declaratoria de desierto	25/11/2026	SECOP I
Suscripción del contrato (prevista)	25/11/2026	Municipio de Choachí / SECOP I
Entrega de garantías (prevista)	26/11/2026	Oficina de Contratación. Plazo contractual: cinco (5) días hábiles.
Aprobación de garantías (prevista)	27/11/2026	SECOP I, sujeta a presentación y verificación.
Ejecución contractual	Un (1) mes desde el acta de inicio, sin superar el 31/12/2026	Centro de Vida Sensorial, Calle 3 No. 3-41, Choachí.

ARTÍCULO SEXTO. CONSULTA Y PUBLICIDAD DE LOS DOCUMENTOS. Los estudios previos, el análisis del sector, el pliego definitivo, sus anexos, matrices, formularios, respuestas a observaciones, adendas y demás documentos sujetos a publicidad podrán consultarse en SECOP I y en la Oficina de Contratación, Calle 3 No. 3-41, segundo piso, Choachí. Las comunicaciones se presentarán por los medios y dentro de los términos señalados en el pliego y el cronograma.

ARTÍCULO SÉPTIMO. VEEDURÍAS CIUDADANAS. Convocar a las veedurías ciudadanas, organizaciones sociales y ciudadanía en general para que ejerzan vigilancia y control social sobre el Proceso de Contratación SAMC-14-2026, en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y las demás disposiciones concordantes.

ARTÍCULO OCTAVO. PUBLICACIÓN. Ordenar la publicación de la presente Resolución, el pliego de condiciones definitivo y el Anexo 2 – Cronograma actualizado en SECOP I, junto con los demás documentos que deban darse a conocer a los interesados, de acuerdo con la normativa vigente.

ARTÍCULO NOVENO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Choachí, Cundinamarca, a los cinco (05) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

ÁLVARO PULIDO RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Alejandro Saray García - CPSP Apoyo Secretaría de Gobierno - Contratación
Revisó: Lenys María Blanco Pérez - Asesora de Despacho
Aprobó: Nidia Neveyi Buitrago Martínez - Secretaria General y de Gobierno